



DECRETO ALCALDICIO N° H - 11/2010

1. Municipalidad de Teno
Secretaría Concejo

PROMULGA ACUERDO N° 10/2010 CONCEJO DE TENO

TENO, 13 ENE. 2010

VISTOS : Estos antecedentes;

- a) En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1/19.704, de 2001;
- b) El Decreto Alcaldicio N° H - 211, de 2009, que promulga acuerdo N° 180, de fecha 11/12/2009, del Concejo Municipal de Teno, que aprueba proyecto de Presupuesto Área Municipal, año 201009;
- c) El Oficio N° 5.369, de 2008, de la Contraloría General de la República; que establece Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal y Catálogo de Cuentas; y
- d) El Acuerdo N° 10, de 2010, del CONCEJO DE LA COMUNA DE TENO; he acordado y dicto el siguiente:

DECRETO :

PROMÚLGUESE, el acuerdo N° 10/2010 del CONCEJO DE LA COMUNA DE TENO, que en sesión ordinaria N° 02, de fecha 13/enero/2010, acuerda por la unanimidad de sus integrantes, lo siguiente:

“AUTORIZAR, la modificación en el presupuesto vigente del Área Municipal, por mayores ingresos percibidos, aumentando las partidas de INGRESOS y GASTOS que se indican:

AUMENTAN INGRESOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
1151303000000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	45.470.-
TOTAL M\$		45.470.-

AUMENTAN GASTOS

CUENTA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
2153102004022	0041	OBRAS CIVILES/PROYECTO 2010:CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA ESCUELA DE MORZA	11.400.-
2153102004023	0042	OBRAS CIVILES/PROYECTO 2010:CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA ESCUELA LAS ARBOLEDAS	11.020.-
2153102004024	0043	OTROS GASTOS/PROYECTO 2010: AMPLIACIÓN BAÑOS Y PREKINDER ESCUELA DE COMALLE	13.075.-
2153102004025	0044	OBRAS CIVILES/PROYECTO 2010:CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA ESCUELA SANTA REBECA	9.975.-
TOTAL M\$			45.470.-

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (5), DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, DIRECCIÓN DE CONTROL Y ARCHÍVESE EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL.



MANUEL E. VILLAR FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL



SANDRA E. VALENZUELA PÉREZ
ALCALDESA